

SEÑORES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CUNDAY TOLIMA

REF. PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: AYDIE DIAZ Y OTRO

DEMANDADO: JORGE AGUILERA Y OTROS

RADICACION: 2016-00092

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO PROFERIDO FEBRERO 3 DE 2023.

En calidad de apoderada judicial de la parte actora, dentro del termino de ley me permito interponer RECURSO DE REPOSICION y en SUBSIDIO APELACION, contra la providencia que dispuso el DESESTIMIENTO TACITO calendarado 3 de febrero de 2023 y dictado por su Despacho en el citado asunto.

Lo anterior, se fundamenta en lo siguiente:

Ciertamente en su proveído del 2 de junio de 2022, dispuso su Despacho sanear algunas inconsistencias de la actuación, para lo cual se me concedió un termino improrrogable de treinta (30) días, So pena de declarar el DESISTIMIENTO TACITO, pero también lo es señora Juez, que con el fin de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por su Despacho, con fecha Agosto 3 del mismo año 2022 RADIQUE en su Despacho una solicitud de ACLARACION del auto admisorio de la demanda, calendarado 18 de Enero de 2017 en su numeral 1 habida cuenta que la parte demandada relacionada en la mentada providencia NO correspondía a la anunciada en la demanda, lo que indudablemente tenía incidencia negativa en el desarrollo del litigio.

Conforme lo anterior, si se analiza el descurrir procesal, a la fecha y después de haber transcurrido un término aproximado de seis meses desde que se presentó la solicitud de Aclaración No ha sido atendida por el Despacho, (petición reiterada el 10 de noviembre de 2022, lo que no me ha permitido dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 2 de junio de 2022, porque considero necesario sanear la actuación en los términos referidos.

Conforme lo anterior, considero de manera respetuosa, se torna improcedente dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, no solo porque es imprescindible SANEAR la actuación para proseguir el trámite tal como lo solicite oportunamente, sino porque el proceso se encuentra inactivo y pendiente de una actuación exclusiva del Despacho y no de la suscrita.

En los anteriores términos, solicito a su señoría de manera respetuosa REPONER el auto atacado, y en su lugar proceder a pronunciarse respecto de la SOLICITUD DE ACLARACION impetrada el 3 de agosto de 2022 por la suscrita, para así poder dar cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 2 de junio de 2022.

Ahora bien, de no aceptar los planteamientos expuestos, solicito desde ya se me conceda el RECURSO DE APELACION ante el superior.

Para su conocimiento y demás fines legales allego las siguientes copias del escrito radicado vía correo electrónico ante su Despacho el día 3 de agosto de 2022 y de la petición de continuidad de la actuación radicada el día 10 de noviembre del año anterior.

ANEXO: lo enunciado En CINCO (5) archivos formato PDF

Cordialmente;



ELIOLIA RODRIGUEZ BUENO

CC. Nro. 38245197 de Ibagué

T.P. 118873 del C.S.J.

9/2/23, 13:25

Correo: elicilia rodriguez bueno - Outlook

**PROCESO DE PERTENENCIA DEMANDANTE: AYDEE DIAZ POLANIA DEMANDADO:
JORGE ARMANDO AGUILERA Y OTROS RAD.2016-00092**

elicilia rodriguez bueno <eliciliarodriguez@hotmail.com>

Mié 3/08/2022 9:27 AM

Para: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CUNDAY <j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

PROCESO DE PERTENENCIA RAD.2016-00092.pdf;

SEÑORES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

CUNDAY TOLIMA

REF. PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: AYDEE DIAZ POLANIA

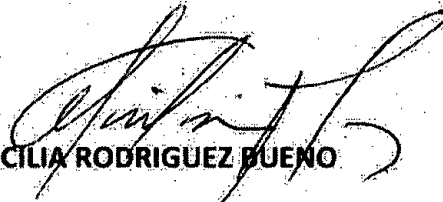
DEMANDADO: JORGE ARMANDO AGUILERA Y OTROS

RADICACION: 2016-00092

En calidad de apoderada judicial de la parte actora y con el fin de proceder a dar cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 2 de Junio último, ruego a su señoría de manera respetuosa disponer la **ACLARACION** del auto calendado 18 de Enero de 2017 en su numeral 1, habida cuenta que la parte demandada allí relacionada NO corresponde a lo anunciado en la demanda.

Ruego proceder de conformidad.

Cordialmente,



ELICILIA RODRIGUEZ BUENO

CC Nro. 38245197 de Ibagué

T.P. 118873 del C.S.J.

9/2/23, 13:32

Correo: elicilia rodriguez bueno - Outlook

**SOLICITUD CONTINUIDAD DE LA ACTUACION REF. PROCESO DE PERTENENCIA RAD
2016-00092**

elicilia rodriguez bueno <eliciliarodriguez@hotmail.com>

Jue 10/11/2022 8:50 AM

Para: JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUNDAY <j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ELICILIA RODRIGUEZ BUENO
ABOGADA

SEÑORES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CUNDAY TOLIMA

REF. PROCESO DE PERTENENCIA

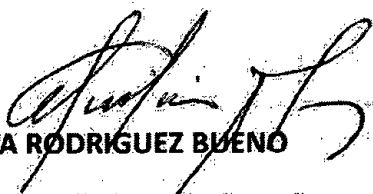
DEMANDANTE: AYDEE DIAZ POLANIA

DEMANDADOS: JORGE ARMANDO AGUILERA Y OTROS

RADICACION: 2016-00092

En calidad de apoderada judicial de la parte actora, respetuosamente me permito solicitar ordenar a quien corresponda la continuidad de la actuación.

Cordialmente,



ELICILIA RODRIGUEZ BUENO

C.C NRO.38245197 De Ibagué

T.P. 118873 del C.S.J.